

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DOLORES REYES VDA. DE CHALA
Demandado: JORGE ALBERTO RODRIGUEZ REYES Y OTROS
500013110002-2002-00083-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

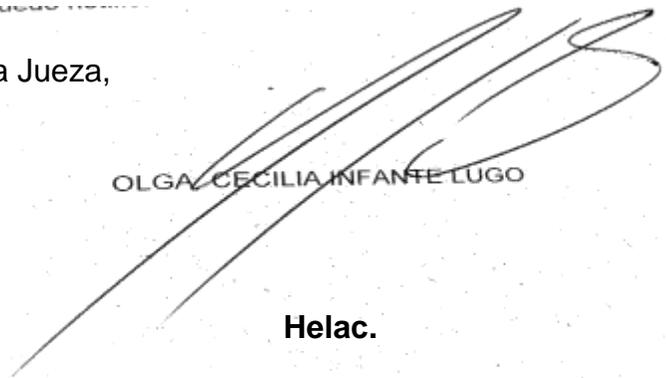
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la señora ROSA ELENA GUARIN BARBOSA en memorial arrimado al expediente, y establecido plenamente que el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, recayó sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-182520, y no sobre el bien de matrícula inmobiliaria No. 230-66179, se corrige el auto del 17 de marzo de 2021, en el sentido de levantar la medida de inscripción de la demanda que aparece en la anotación No. 1 del 29 de noviembre de 2002 del certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-182530, comunicada con oficio 1311 del 26 de noviembre de 2002. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DOLORES REYES VDA. DE CHALA
Demandado: JORGE ALBERTO RODRIGUEZ REYES Y OTROS
500013110002-2002-00083-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82850a81f705c1d89ab3aaf4d3b202a4f6f14a7e0638a1648b0ab4f3efe5926f

Documento generado en 15/09/2021 01:15:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**